



INFORME DE FISCALÍA

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

LIC. ELIANA ULATE BRENES

San José, 17 de Marzo de 2017

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Ley N° 7106 del 4 de noviembre de 1988; en su artículo 8 sobre la Asamblea General y en su artículo 18 sobre el fiscal y sus atribuciones, así como lo que se estipula en el artículo 45 del Reglamento a la ley N° 7106; en mi condición de Fiscal Propietaria para el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2016 y el 17 de marzo del 2017, presento formalmente el informe de fiscalía ante la Asamblea General.

Al iniciar este informe me permito recordar las atribuciones dadas al Fiscal, según ley orgánica vigente, las cuales permitirán evidenciar la labor realizada por el CCPRI y fiscalizada durante el año en mención. El Fiscal del CCPRI según artículo 18 deberá:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de esta Ley y de los reglamentos del Colegio.
- b) Promover, ante quien corresponda, la denuncia y el juzgamiento de los infractores de esta Ley.



- c) Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de cualquier acto irregular lesivo para los intereses del Colegio.
- d) Rendir un informe anual a la Asamblea General.
- e) Reunir la información necesaria tendiente a comprobar infracciones a esta Ley, tanto en instituciones públicas como privadas.
- f) Cualquier otra atribución que se señale en esta Ley.

En este sentido, y dando seguimiento a las funciones del Fiscal, expongo los puntos más relevantes que responden a los artículos supra citados

a) Velar por el estricto cumplimiento de esta Ley y de los reglamentos del Colegio.

La responsabilidad de procurar el cumplimiento estricto de la ley ha generado que durante el año 2016 se continuará con la lucha insistente de defensa del valor de las carreras que alberga este colegio.

A.1. Concurso de Oposición

Con el nuevo “Concurso de Oposición” realizado por la Cancillería de la República en el 2016, la exclusión de la carrera de Ciencias Políticas continuó, por lo que desde este Colegio el señor Presidente agotando todas las vías procedimentales establecidas, emite nuevamente una nota al Canciller de la República indicando la disconformidad del colegio ante la situación en materia de concursos y/o nombramientos en particular por la exclusión abierta a los Profesionales en Ciencias Políticas de los concursos para el nombramiento en el servicio Exterior.

No siendo de conformidad con este colegio la respuesta del señor Canciller, se remite otra misiva en que se expresa: “que desde la creación del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (Ley 7106 del 4 de noviembre de 1988 y su respectivo reglamento), se les otorgan a los profesionales de ambas disciplinas los mismos deberes y derechos para el ejercicio de los puestos en la Administración Pública expresadas en distintos artículo de la Ley 7106 y del Decreto 19026-P.



Se continuó con esta lucha hasta llegar a instancias superiores y solicitar desde la presidencia del Colegio al señor Presidente de la República intercediera ante el Canciller para que fueran incorporados los profesionales de las ciencias políticas en los concursos de oposición del servicio exterior.

A.2. Actualización e identificación de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Durante el 2016, se continuó con la labor de actualizar e identificar a todos aquellos profesionales de las Ciencias Políticas y las Relaciones Internacionales que ejercen su profesión dentro del sector público, a través de un ejercicio con los departamentos de recursos humanos de las distintas instituciones, se logró identificar a las personas que estaban ejerciendo la profesión de manera ilegal y solicitar la incorporación y puesta al día en su situación profesional ante el colegio.

Cabe resaltar que este proceso de búsqueda de los profesionales que no estaban agremiados, ha permitido incrementar el ingreso de fondos frescos pero además ha contribuido con el mayor interés y acercamiento de los profesionales al colegio. Esto respondiendo al cumplimiento de la promoción, denuncia y el juzgamiento de los infractores de esta Ley.

Y sobre todo haciendo conciencia de la importancia de que un profesional este agremiado al colegio respectivo. Me es de relevancia recalcar que incluso en algunas universidades privadas en carreras relacionadas con las relaciones internacionales y las ciencias políticas han comenzado a exigir a su profesorado la incorporación al colegio como requisito necesario para poder ser parte del cuerpo docente.



A.3. Ley Orgánica del Colegio

Los esfuerzos porque la Ley Orgánica del Colegio sea aprobada, continuaron durante el 2016, logrando ser dictaminado afirmativo por mayoría en julio 2016 por la comisión de asuntos internacionales, el cual ha avanzado satisfactoriamente en el proceso legislativo, gracias al apoyo de profesionales comprometidos con su carrera y con el colegio. Actualmente estamos a la espera de que dicho proyecto sea aprobado para poder adoptar los cambios y actualizaciones para el mejoramiento de nuestros profesionales.

b) Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de cualquier acto irregular lesivo para los intereses del Colegio.

Durante el 2016, esta fiscalía no logró identificar vicios de legalidad, ni omisiones por parte de la Junta Directiva. Las reuniones realizadas se dieron con la debida convocatoria, quorum y respectivas actas, siguiendo la normativa establecida para tal fin.

Las consultas realizadas por los agremiados fueron discutidas en su totalidad en las reuniones de junta logrando el consenso y la mayor objetividad. Cada uno de los expedientes de los solicitantes a afiliarse fue revisado debidamente contra requisitos y reglamento, solicitando las aclaraciones cuando así se amerito.

Se inició un proceso de juramentación de nuestros agremiados sistematizado y ordenado, que ha permitido en tiempo y espacio cumplir con la reglamentación establecida y favorecer a que nuestros profesionales pueden incorporarse de manera expedita al colegio.

Adicionalmente, a lo mencionado en los puntos a) y b), esta fiscalía quiere retomar y felicitar los esfuerzos realizados por la Junta Directiva en cuanto a la creación e instauración de los reglamentos internos tales como: el Reglamento contra el acoso u



hostigamiento sexual en el CPRI, reglamento a sesiones de Junta Directiva, Reglamento para la administración del fondo de caja chica; además de establecer por escrito procedimientos de incorporación, suspensión de cuotas, reincorporación, renovación del carné, exoneración de cuotas, miembro temporal extranjero, renunciadas, cambio de estatus, que han ordenado las acciones de este colegio y establecer elementos que trasciendan el periodo de esta directiva y mantener una constante de evolución y crecimiento del colegio, así mismo recalco la importancia de la creación del sistema informático que está permitiendo ordenar la casa, tener información actualizada y sistematizada para y por los agremiado.

En este sentido, esta fiscalía insta a la Junta a continuar con este proceso de ordenamiento y sistematización, los felicita por los logros alcanzados; y hacemos además un llamado a los agremiados de que se acerquen al colegio, hagan propuestas y apoyen a la junta directiva con nuevas ideas, para continuar fortaleciendo nuestro colegio.

Agradeciendo la atención brindada, en la mayor disposición de aclarar cualquier consulta, a sus órdenes,

Eliana Ulate Brenes, Fiscal Propietaria.

Wendy Calderón Conrado, Fisca Suplente.